

ADOVIL II, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ADOVIL, SOCIEDAD LIMITADA
ADOVIL III, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de octubre de 2002 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Adovil, Sociedad Limitada», de «Adovil, Sociedad Limitada» y «Adovil III, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 5 de septiembre de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Blaguer, 10 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Adovil II, S. L.», «Adovil, S.L.» y «Adovil III, S.L.», José María Vilaplana Sánchez.—44.548. 1.^a 17-10-2002

AGRÍCOLA CAN GARRIGOSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
ADJOLUMA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Agrícola Can Garrigosa, Sociedad Limitada» y «Adjoloma Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 21 de septiembre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte

de «Agrícola Can Garrigosa, Sociedad Limitada», de «Adjoloma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 21 de septiembre de 2002.—El Administrador único de «Agrícola Can Garrigosa, S. L.», y de «Adjoloma, S. L.», sociedad unipersonal.—44.477. y 3.^a 17-10-2002

ASISTENCIA TÉCNICA
INMOBILIARIA HERRANZ
CARRIÓN, S. L.

Balance de disolución y liquidación

En Junta general extraordinaria celebrada el 1 de octubre de 2002, se aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación y disolución:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Clientes	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital social	5.000
Perdidas y ganancias	-5.000
Total pasivo	0

Madrid, 1 de octubre de 2002.—El Liquidador, Antonio Pardo Tébar.—44.397.

ASTURIANA DE ZINC, S. L.

Anuncio de transformación en sociedad anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 221 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general de socios de «Asturiana de Zinc, Sociedad Limitada», con fecha 15 de octubre de 2002 aprobó la transformación de la compañía en sociedad anónima, el Balance de la sociedad cerrado el día anterior al de la adopción del acuerdo y la modificación de los Estatutos sociales. En virtud de lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores socios que no hubieran votado a favor de los mencionados acuerdos tendrán derecho a separarse de la Sociedad dentro del plazo de un mes contado desde la presente publicación.

San Juan de Nieva, 15 de octubre de 2002.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Abarca Junco.—45.137.

BANCO INVERSIS NET, S. A.

Desembolso dividiendo pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 25 de septiembre de 2002, decidió por unanimidad de sus miembros presentes y representados solicitar el desembolso de un 50 por 100 de la ampliación de capital suscrita por el accionista «Inversis Networks, Sociedad Anónima», de conformidad con los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad celebrada el 24 de abril de 2002. Dicho desembolso deberá producirse en metálico en el plazo de dos meses a partir de la fecha del acuerdo en cualquiera de las cuentas que la sociedad mantiene abiertas a su nombre.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Vicesecretario no Consejero, Luis Periel Montoya.—45.162.

BELTRÁN
Y CAMPORREDONDO, S. A.

Se convoca a los accionistas de «Beltrán y Camporredondo, Sociedad Anónima» a la Junta general de accionistas, que se celebrará en Getafe (Madrid), polígono industrial «Los Ángeles», calle Torneros, número 12, el día 5 de noviembre de 2002, a las